

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ALLIED DOMEQ WINES ESPANA, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria a las 10:00 horas del día 7 de Septiembre de 2005, en el domicilio social, sito en San Sebastián (Guipúzcoa), Paseo del Urumea, número 21, y, en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente, 8 de Septiembre, en el mismo lugar y hora, para deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos que constan en el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades a efectos de la ejecución de los precedentes acuerdos.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Según lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales podrán asistir a la Junta los accionistas que sean titulares de un número de acciones que nominalmente represente al menos el uno por mil del capital social, actualmente fijado en 493.370,30 euros. Los accionistas que no lleguen a dicho número podrán agrupar sus acciones, concediendo su representación a uno entre ellos, que actuará en su nombre.

Los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, pudiendo solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, dichos documentos.

San Sebastián (Guipúzcoa), 5 de agosto de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Regina Itza Werner.—44.168.

ALTIPLANO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

**ALTIPLANO COMERCIAL
DEL INSTALADOR,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de «Altiplano, Sociedad Limitada», celebrada con carácter

universal, el día 30 de junio de 2005, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, sin extinción de la sociedad escindida, y el traspaso del patrimonio escindido, que forma una unidad económica autónoma, a una sociedad de nueva creación denominada «Altiplano Comercial del Instalador, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de «Altiplano, Sociedad Limitada» y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar que los partícipes y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el balance de escisión aprobado.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar igualmente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio, tienen los acreedores sociales en los términos previstos en dichos artículos.

Yecla (Murcia), 29 de julio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, Damián Morales García.—44.237.

1.ª 16-8-2005

ALYAGUARA INVEST, S. L.

Auto de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 3, de San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria n.º 928/04 seguida contra el deudor Alyaguara Invest, S.L., domiciliado en Beasain, calle Katea, n.º 9, se ha dictado el 18 de julio de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 8.002,93 euros de principal y de 1.600,58 euros calculados para intereses y costas.

San Sebastián—Donostia, 26 de julio de 2005.—Secretario Judicial, Natividad Arregui Urizar.—43.794.

BASF NABER, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante Junta Extraordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2005, se acordó por unanimidad la disolución de la compañía, nombrándose liquidador a don José Calvo Barber.

Valencia, 29 de julio de 2005.—El Liquidador, José Calvo Barber.—44.159.

**BEGITEK
CLÍNICA OFTALMOLÓGICA, S. L.
(Sociedad escindida)**

**BEGITEK
CLÍNICA OFTALMOLÓGICA, S. L.**

**ASORMEN XXI, S. L.
(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)**

Anuncio de escisión total

Se hace público que la Junta general de socios de la compañía Begitek Clínica Oftalmológica, Sociedad Limitada, adoptó por unanimidad en fecha 30 de junio de 2005, el acuerdo de escindir la sociedad con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de nueva creación, Begitek Clínica Oftalmológica, Sociedad Limitada, que adopta la denominación de la sociedad escindida en virtud del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, y a otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será Asormen XXI, Sociedad Limitada, que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión Total aprobado por los Administradores Solidarios de Begitek Clínica Oftalmológica, Sociedad Limitada, (sociedad escindida) el día 30 de junio de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 9 de agosto de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de Begitek Clínica Oftalmológica, Sociedad Limitada, (sociedad escindida) a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión.

Asimismo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión.

San Sebastián, 10 de agosto de 2005.—Los Administradores solidarios de Begitek Clínica Oftalmológica, Sociedad Limitada, Javier Mendicute del Barrio y Jaime Aramberri Agesta.—44.482.

1.ª 16-8-2005

**CASA SCHMIDT,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Aumento de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de la Sociedad, celebrada en primera convocatoria, el día 21 de ju-

nio de 2005, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones siguientes:

- Importe nominal del aumento: 321.200 euros.
- Acciones a emitir: 60.000 acciones nominativas, emitidas a la par, de 6 euros con 02 céntimos de euro de valor nominal cada una, números 10.001 al 70.000 ambos inclusive, de idéntico contenido de derechos que las actualmente existentes.
- Derecho de suscripción preferente. Se reconoce en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil a los actuales accionistas, de acuerdo con la siguiente relación de cambio: seis acciones nuevas por cada una antigua. Durante los diez días siguientes a la expiración de dicho plazo, el Consejo de Administración ofrecerá las acciones no suscritas a los accionistas que hubieran acudido a la suscripción inicial, en la proporción suscrita por cada uno de ellos, para que las suscriban el plazo de quince días desde el vencimiento del mencionado término de diez días. Si transcurrido este segundo plazo no se hubiesen suscrito todas las nuevas acciones emitidas, el capital quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas.
- Desembolso: Los accionistas efectuarán, en el mismo momento de la suscripción, el desembolso total de las acciones. La suscripción se verificará mediante notificación escrita de los suscriptores dirigida al domicilio social, sito en Avenida de Las Nieves, 4, Polígono Industrial Las Nieves, de Móstoles 28935, indicando el número de acciones que se suscriben y acompañando el resguardo bancario acreditativo del ingreso de los fondos en la cuenta corriente número 0182-5454-75-0011328900 que la sociedad tiene abierta en el Banco BBVA de la calle Hermanos García Noblejas, número 13, en Madrid 28037.
- Información: Los accionistas tienen a su disposición, en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo de aumento de capital social y de los términos del derecho de suscripción preferente.

Madrid, 26 de julio de 2005.—Federico Schmidt Reparez, Secretario del Consejo de Administración.—44.172.

COMERCIAL SEOANE, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)

AGROTENDA SEOANE, S. L.
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, en fecha nueve de agosto de 2005, en la Junta General Universal de accionistas reunida con carácter extraordinario, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de «Comercial Seoane, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio social consistente en una unidad económica dedicada al comercio al por menor de productos agrícolas; así como, a la venta de piensos y forrajes en general y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará «Agrotenda Seoane, Sociedad Limitada». La Sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Asimismo, se aprobó como balance de escisión el balance cerrado a 30 de junio del año 2005. Todo ello de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores mancomunados de la entidad «Comercial Seoane, Sociedad Limitada», con fecha 27 de julio de 2005, debidamente depositado con fecha ocho de agosto de 2005 en el Registro Mercantil de La Coruña. Como consecuencia de la escisión parcial, «Comercial Seoane, Sociedad Limitada», reduce sus reservas de libre disposición en la cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión, esto es, en la cifra de 20.000 euros. La Sociedad beneficiaria de la escisión parcial se constituirá con la aportación de la rama de actividad consistente en

el comercio al por menor de productos agrícolas, piensos y forrajes en general con un capital social de 20.000 euros. De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde en la operación de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que se encuentren en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la citada Ley, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Arzúa, 10 de agosto de 2005.—Los Administradores mancomunados, don José Ramón Seoane Mato y doña Elena Seoane Mato.—44.484. 1.ª 16-8-2005.

CONSTRUCCIONES CESÁREO BENITO, S. L.

Por el presente le participo que por este Juzgado se ha dictado la resolución que por testimonio se acompaña, en el procedimiento DEM 100/2004, ejecución 86/2005, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Construcciones Cesáreo Benito, S. L., a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho auto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

A efectos de constancia en las actuaciones deberá remitir a este Juzgado un ejemplar del boletín en que aparezca dicha publicación.

Madrid, 26 de julio de 2005.—El/la Secretario judicial.—43.815.

CONSTRUCCIONES MATERIALES Y PAVIMENTOS, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida parcialmente)

NEW-PIAVE UNO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

El socio único y común de ambas sociedades partícipes ha decidido en fecha 8 de agosto de 2005 la escisión parcial de «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima» (ahora Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima), mediante la segregación de su patrimonio de una cartera de valores, para su aportación en bloque a «New-Piave Uno, Sociedad Limitada». La escisión se acuerda según proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Informar igualmente de que en fecha 9 de agosto de 2005, en el curso de un proceso de fusión en el que participa como sociedad absorbente la entidad «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima» adoptó, al amparo del artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la denominación social de «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» (que correspondía a la sociedad absorbida en ese proceso de fusión) y trasladó su domicilio, dentro del mismo término municipal de Barcelona, a la avenida Josep Tarradellas, número, 8-10, 3.ª planta, Barcelona (08029).

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de escisión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anóni-

mas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 9 de agosto de 2005.—El Administrador único de «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima» (ahora denominada «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima»), Josep Cornadó i Mateu.—El administrador único de «New-Piave Uno, Sociedad Limitada», Auro 97, Sociedad Limitada. Y en su nombre y representación, Elvira Vidal Dinares.—44.389.

y 3.ª 16-8-2005.

CONSTRUCCIONES MEDINA SANTOS 2001, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º nueve de Sevilla.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 58/04 se ha dictado auto con fecha 18-5-05 por el que se declara a la empresa Construcciones Medina Santos 2001, S. L., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 2.205,41 € de principal más 441,08 € presu-puestados para intereses y costas.

Sevilla, 28 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, Rosa M.ª Adame Barbeta.—43.959.

CONSTRUCCIONES, MATERIALES Y PAVIMENTOS, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los respectivos accionistas únicos de las compañías «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima» y «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» decidieron en fecha 9 de agosto de 2005, proceder a la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» por «Construcciones, Materiales y Pavimentos, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con el Proyecto de fusión que está depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, del que interesa destacar que:

Siendo la absorbente el accionista único de la absorbida, se ha seguido el procedimiento abreviado previsto por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Acogiéndose a lo previsto por el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente adopta en lo sucesivo la denominación social «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima» que anteriormente correspondía a la absorbida.

Que la absorbente, traslada, dentro del mismo término municipal de Barcelona, su domicilio social a la Avenida Josep Tarradellas 8-10, 3.ª planta, Barcelona (08029).

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar, además, el derecho de los titulares de derechos especiales distintos a las acciones, así como de los representantes de los trabajadores de examinar en el